

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 17

De 7 de julio de 2015

Que modifica el Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades institucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es un deber y un objetivo del Gobierno adoptar mecanismos que incidan positiva y directamente en la competitividad del sector productivo del país;

Que se hace necesario modificar líneas arancelarias del Arancel Nacional de Importación a través de este Decreto de Gabinete, sin afectar los compromisos internacionales adquiridos por la República de Panamá;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese las siguientes fracciones arancelarias del Arancel Nacional de Importación:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DAI%	ITBMS%
1207.40.90	--	Las demás	LIBRE	-
1511.90.00	-	Los demás	20	-
1512.19.00	--	Los demás	30	-
1513.19.00	--	Los demás	30	-
1515.29.00	--	Los demás	30	-

1517.10.00	-	Margarina excepto la margarina líquida	20	-
1517.90.10	--	Preparaciones a base de mezclas de grasas vegetales con aromatizantes, para preparaciones alimenticias	30	-
1601.00.11	--	Salchichas tipo ("Vienna Sausages")	30	-
1601.00.21	--	Envasados herméticamente o al vacío	30	-
1601.00.29	--	Los demás	30	-
1601.00.31	--	Salchichas tipo ("Vienna Sausages")	30	-
1601.00.32	--	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	30	-
1601.00.41	--	Salchichas tipo ("Vienna Sausages")	30	-
1601.00.91	--	Envasados herméticamente o al vacío	30	-
1601.00.99	--	Los demás	30	-
1602.41.11	----	Envasado herméticamente o al vacío	70	-
1602.41.19	----	Los demás	70	-
1602.42.10	---	Envasado herméticamente o al vacío	70	-
1604.12.90	---	Los demás	10	-
2001.90.70	--	Encurtidos de surtidos de hortalizas	LIBRE	-
2002.90.11	---	Purés	81	-
2002.90.12	---	Pasta cruda o pulpa	81	-
2002.90.13	---	Tomate majado envasado para la venta al por menor	30	-
2002.90.14	---	Tomate en puré envasado para la venta al por menor	30	-
2002.90.19	---	Los demás	81	-
2002.90.21	---	Jugos	25	-
2002.90.29	---	Los demás	25	-
2103.20.10	--	Ketchup, incluso con picante	50	-
2103.20.20	--	Salsas para espagueti ("spaghetti sauce")	30	-
2103.20.91	---	Con un contenido de extracto seco de tomate superior o igual al 5% en peso	50	-

Artículo 2. Esta medida no alcanza a modificar el porcentaje correspondiente al ITBMS.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

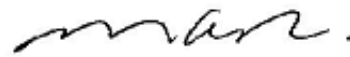


FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

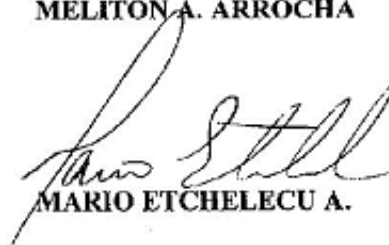
LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,




JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



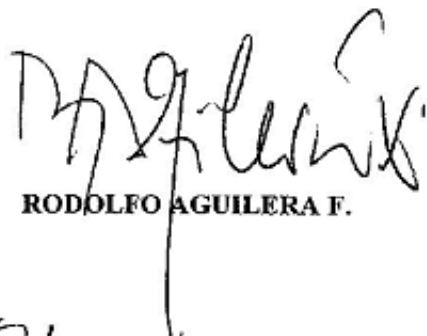
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,




ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,




RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete